COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ARMADA DE COLOMBIA

#ElAzulQueNosUne

COMANDO BASE NAVAL No 6 ARC "BOGOTÁ"

RESOLUCIÓN No. 0252 **-ARC-CBN6-2024**

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 0061-ARC-CBNL06-2024

El Señor Comandante de la Base Naval ARC Bogotá, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada de Colombia - Base Naval ARC "Bogotá", debidamente nombrado mediante la Resolución No. 0605 del 19 de Julio del 2021 y acta de posesión No. 006- Jola del 19 de Julio de 2021 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, Manual de Contratación estatuido en Resolución No 4213 del 13 de octubre de 2022, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 2 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 1 "MODALIDADES DE CONTRATACION". "Acto administrativo de adjudicación del proceso de selección" y demás normas concordantes que rigen la materia, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia – Base Naval No 6 ARC Bogotá, está interesada en contratar el **LOTE 1: SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LA ESCUELA DE BUCEO Y DEPENDENCIAS DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL** por valor de **LOTE 1 : SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($617.539.970),** la adquisición de los bienes se encuentra EXENTO DE IVA, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Colombiano, en su título VI BIENES EXENTOS, Art 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto, respaldado con el CDP No.16924 de fecha 10 de enero de 2024, discriminado así:

CUENTA	UNIDADES	VALOR
Maquinaria para uso general	COBUC	$ 195.100.000
Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes		$ 34.932.721
Artículos textiles (excepto prendas de vestir)		$ 95.112.347
Dotación (prendas de vestir y calzado)		$ 25.000.000
Productos de caucho y plástico		$ 22.882.387
Otros bienes transportables n.c.p		$ 25.500.000
Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)		$ 110.767.862,25
Maquinaria para uso general		$ 87.500.000
Maquinaria y aparatos eléctricos		$ 15.298.653
Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes		$ 5.500.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		**$ 617.593.970**

LOTE 2: SUMINISTRO DE REPUESTOS DE CAMARA HIPERBARICA PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO BNL02., por valor de **NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS M/CTE ($90.148.030),** la adquisición de los bienes se encuentra EXENTA DEL IVA, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Colombiano, en su título VI BIENES EXENTOS, Art 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto, respaldado con el CDP No.16924 de fecha 10 de enero de 2024, discriminado así:

CUENTA	UNIDADES	VALOR

Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	COBUC	$ 5.810.000
Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes		$8.571.628,96
Artículos textiles (excepto prendas de vestir)		$ 114.153
Productos de horno de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear		$ 2.100.000
Químicos básicos		$ 202.500
Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)		$ 4.235.800
Productos de caucho y plástico		$ 7.120.414
Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)		$15.572.577,75
Maquinaria y aparatos eléctricos		$ 4.422.457
Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes		$ 41.998.500,00
TOTAL PRESUPUESTO		**$ 90.148.030**

El señor CN NELSON FERNANDO VILLALBA OSPINA , gerente de proyecto, elaboró estudio previo de fecha 07 de marzo de 2024, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16924 de fecha 10-01-2024, con el fin de contratar el LOTE 1 EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LA ESCUELA DE BUCEO Y DEPENDENCIAS DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL Y LOTE 2: SUMINISTRO DE REPUESTOS DE CAMARA HIPERBARICA PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y, fundamentando la necesidad, así:

En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión "Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos".

El Comando de Alistamiento de Buceo en pro del cumplimiento de esta función es el encargado de dirigir, controlar y realizar gestiones para la asignación de recursos para el correcto funcionamiento de los Grupos de Buceo con el fin de proyectar el desarrollo de competencias, capacitación, entrenamiento y alistamiento del personal de buzos de la Armada de Colombia, razón por la cual para la vigencia 2024 se proyectó la adquisición de EQUIPOS, ACCESOROS Y REPUESTOS DE BUCEO con el fin de dotar a la Escuela de Buceo de la Armada de Colombia y los Departamentos de Buceo las Bases Navales, donde se buscará fortalecer las capacidades de buceo autónomo, buceo con suministro de aire desde superficie y los equipos necesarios para soporte de vida.

La adquisición de estos equipos permitirá que el personal de buzos de estas Unidades cuente con la dotación necesaria para el desarrollo de actividades subacuáticas de impacto nacional, como lo es la formación de los buzos de la Armada Nacional, inspecciones antinarcóticos, trabajos de buceo a profundidades superiores a los 50 metros y trabajos de ingeniería subacuática, con los cuales se garantizará la soberanía en los diferentes cuerpos de agua del territorio nacional.

En concordancia con lo anterior y con el fin de contribuir al logro de la misión asignada, se requiere contratar a todo costo LOTE 1 : EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LA ESCUELA DE BUCEO Y DEPENDENCIAS DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL Y LOTE 2: SUMINISTRO DE REPUESTOS DE CAMARA HIPERBARICA PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO BNL02, con los cuales se aumentará el nivel de alistamiento para la atención de las necesidades institucionales y estatales.

Con estos equipos se buscará habilitar un punto atención de emergencias hiperbáricas en la Fuerza Naval del Pacifico, lo cual es fundamental en relación al alto número de actividades subacuáticas que se realizan en pacifico Colombiano, donde sobresalen los buceos realizados en las Islas de Malpelo y Gorgona, las cuales al encontrarse geográficamente distante de un centro médico para la atención de accidentes de buceo, se hace fundamental que la institución por medio de las capacidades adquiridas garantice una atención primaria para este tipo de situaciones.

Así mismo por medio del presente proceso se dará continuidad a la renovación de equipos de buceo que ya cumplieron su tiempo de vida útil y se subsanaran las falencias de equipamiento que presentan la Unidades de la Armada Nacional, acuerdo los lineamientos establecidos en el plan de fortalecimiento 2042.

Para satisfacer esta necesidad EL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL, adelantó el requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Unidad, mediante Orden Administrativa No 002-COARC-2024 le fueron asignados SETECIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($707.742.000,00), los cuales fueron distribuidos así:

- *Vigencia: 2024: Acuerdo respaldo contenido en el CDP No.16924 de fecha 10 de enero de 2024, hasta por la suma de $707.742.000,00.*

La necesidad de adquisición de estos equipos se encuentra alineada con los fines del Plan de Desarrollo Naval 2042, con los cuales se buscará disminuir el déficit de equipamiento que presentan las unidades de la Armada de Colombia que desarrollan actividades de buceo, garantizando así la oportuna respuesta frente a los retos institucionales y logro del posicionamiento regional frente a otras marinas.

Así mismo, con el fortalecimiento de la capacidad de buceo mediante la adquisición de estos elementos, se contribuye al cumplimiento de la "Seguridad Integral Marítima y Fluvial" el cual es uno de los seis (06) roles institucionales que "tiene como finalidad prevenir, proteger y responder ante los riesgos, las amenazas y los delitos que ocurren en el dominio marítimo y fluvial y

que afectan las condiciones de seguridad de las personas, los bienes, los activos y ***la protección del agua, la biodiversidad y el medio ambiente****, como interés nacional principal y prevalente, que contribuyen al desarrollo integral del país, en cumplimiento de las normas de carácter nacional e internacional adoptadas por Colombia, así como también, requiere de operaciones navales diferentes a la guerra, que garanticen la seguridad de las actividades marítimas y fluviales, la protección de la vida humana en el mar y los ríos, y la protección del medio ambiente marítimo y fluvial, empleando unidades navales con capacidades para desarrollar las tareas que se requieran".*

Finalmente, es importante aclarar que algunos de los bienes a adquirir en el presente proceso se identifican con referencias específicas, teniendo en cuenta las marcas de los equipos en los que van hacer reemplazados los repuestos, ya que por recomendación de los fabricantes, es necesario su sustitución por otros de las mismas referencias, por compatibilidad y con el fin de garantizar el correcto y normal funcionamiento de los bienes en los que serán reemplazados, ya que éstos elementos son soporte de vida, lo cual u al momento de incluir repuestos y/o accesorios de diferentes marcas pueden afectar el normal funcionamiento de los equipos, afectando la operatividad de las unidades de buceo como también puede afectar la vida del buzo el cual se encuentre ejerciendo la labor correspondiente.

Con el propósito de adquirir los bienes relacionados en el presente estudio, fue autorizada mediante orden administrativa la suma de SETECIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($707.742.000,00), la cual permite satisfacer la necesidad en un 67%, estimando que queda un 33% que no se alcanza a cubrir; los elementos a adquirir serán destinados a cubrir las necesidades de equipamiento de buceo de la Armada Nacional.

UNIT	DESCRIPCION BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	CÁMARA DE VIDEO SUBMARINA	4	2	2	50%
2	EQUIPO DAN	4	3	1	75%
3	MANÓMETRO DE SUPERFICIE	6	4	2	67%
4	ARNÉS DE BUCEO ANTI ENREDO.	4	4	0	100%
5	CHALECO COMPENSADOR.	40	31	9	78%
6	NEOPRENO 3MM	30	19	11	63%
7	MASCARA PARA BUCEO SEMIAUTÓNOMO	2	1	1	50%
8	CAJA DE CONTROL PARA BUCEO SEMIAUTÓNOMO	2	1	1	50%
9	PACK REGULADOR DE BUCEO	15	9	6	60%
10	LINTERNA SUBMARINA	16	11	5	69%
11	ALETAS PARA BUCEO	30	26	4	87%
12	UMBILICAL DE BUCEO TRENZADO	2	1	1	50%
13	GANCHO SNAP SHACKLE H.R. OJO	10	6	4	60%
14	TANQUE PARA BUCEO SCUBA	45	45	0	100%
15	MONITOR DE TEMPERATURA FÁCIL AMRON 3129	2	1	1	50%
16	AVOX 803139-01-02 PRESSUR VAK II	2	1	1	50%
17	CALIBRADOR, 6 ", FSW, 300, 1/4" BT / CT, F / F, 1'DIV, .25% ACC	2	1	1	50%
18	PENETRADOR ELÉCTRICO DE CÁMARA	2	1	1	50%
19	ANALOX MO2BGYY01 MONITOR PORTÁTIL DE OXÍGENO (O2)	2	1	1	50%
20	ANALOX 9100-9212-5AD SENSOR DE OXÍGENO DE REEMPLAZO (O2)	2	1	1	50%
21	REGULADOR DE OXIGENO WESTERN ENTERPRISES M1-540-PG M1 SERIES REGULADORES DE MANO	2	2	0	100%
22	KIT COMPLETO DE ACTUALIZACIÓN O2 – 1600 PELICAN CÓDIGO DE PRODUCTO 601-7800	2	2	0	100%
23	MASCARILLA SIN RE-INHALACIÓN CON VÁLVULA DE SEGURIDAD VÁLVULA DE SEGURIDAD DE BAJA RESISTENCIA	2	1	1	50%
24	MANTA HIPERBÁRICA INDIVIDUAL MEDLINE - 100 % FRANELA DE ALGODÓN - 72 IN X 90 IN	2	1	1	50%
25	TELÉFONO CON SONIDO H203-U CON CABLE RETRÁCTIL ENROLLADO SIN TERMINACIÓN	2	1	1	50%

26	AMRON 2405-28 MICRÓFONO DINÁMICO DE PULSAR PARA HABLAR	1		1	0%
27	AMRON 14001R DUAL-PIN BANANA PLUG – RED	4	2	2	50%
28	AMRON 14001B DUAL-PIN BANANA PLUG – BLACK	4	2	2	50%
29	LUZ DE CÁMARA HIPERBÁRICA LED ESTÁNDAR AMRON 7140-01	2	1	1	50%
30	CONECTOR MOLDEADO DE GOMA EN LÍNEA RMG-3-FS	3	2	1	67%
31	FUENTE DE ALIMENTACIÓN EXTERNA, 110 VAC A 12 VDC.	2	1	1	50%
32	PINTURA EPOXI-POLIAMIDA BICOMPONENTE ESTÁ PINTURA CAPA PRIMARIA INTERIOR DE LA CAMARA, REFERENCIA NSN 8010-01-350-4742 KIT DE 2 GALONES	2	1	1	50%
33	PINTURA EPOXI-POLIAMIDA CAPA DE ACABADO BLANCO INTERIOR DE LA CAMARA, REFERENCIA NSN 8010-01-350-4743	2	1	1	50%
34	AVOX 803115-01 CONJUNTO DE CORREA ELÁSTICA - ESTÁNDAR, . • ARNES ELASTICO PARA MASCARAS BIBS • CONJUNTO DE CORREA PRESSUR-VAK II	12	6	6	50%
35	MANGUERA PARA OXIGENO DE ALTA PRESION, VERDE (5057 PSI) 1/4 NPT MACHO HEMBRA, 2MTS.	3	2	1	67%
36	MANGUERA PARA OXIGENO DE ALTA PRESION, VERDE (5057 PSI) 1/4 NPT HEMBRA EN LOS DOS EXTREMOS, 6MTS.	2	1	1	50%
37	ORING PARA PUERTA CAMARA O ANTECAMARA, CAMARA HIPERBARICA DIVERS SUPPLY INC	3	2	1	67%
38	GRASA CHRISTO-LUBE MCG-111-4OZ O2 - TUBO DE 4 ONZAS	5	1	4	20%
39	GRASA CHRISTO-LUBE MCG-111-4OZ O2 - TUBO DE 8 ONZAS	2	1	1	50%
40	AMRON 18969-00 ENCHUFE DE DESCONEXIÓN RÁPIDA LIMPIO CON OXÍGENO	2	2	0	100%
41	AMRON 59853-00 ENCHUFE DE DESCONEXIÓN RÁPIDA CON LIMPIEZA DE OXÍGENO, LATÓN	2	2	0	100%
42	APOLLO VALVES 70-145-57 - VÁLVULA DE BOLA SERIE 70 - 1 PULG. NPT HEMBRA	2	2	0	100%
43	APOLLO VALVES 70-104-10 - 70 SERIES BALL VALVE - 3/4 IN. FEMALE NPT	2	2	0	100%
44	VÁLVULAS APOLO 70-103-57 - VÁLVULA DE BOLA SERIE 70 - 1/2 PULG. NPT HEMBRA	2	2	0	100%
45	PARKER 4M-V4LK-B-YEL VÁLVULA DE AGUJA EN LÍNEA 1/4 PULGADA MNPT –	2	2	0	100%
46	VÁLVULAS KINGSTON VÁLVULA DE SEGURIDAD ASME CODE; MODEL 118CSS	2	0	2	0%
47	NORGREN MB008A QUIETAIRE HEAVY DUTY SILENCIADOR 1 PULGADA MACHO NPT	3	3	0	100%
48	NORGREN MA006A QUIETAIRE SILENCIADOR DE SERVICIO PESADO 3/4 PULGADA HEMBRA NPT	3	2	1	67%
49	NORGREN MS006A QUIETAIRE SILENCIADOR DE BRONCE SINTERIZADO 3/4 PULG. MNPT	2	2	0	100%
50	NORGREN MS004A SILENCIADOR QUIETAIRE DE BRONCE SINTERIZADO 1/2 PULG. MNPT	2	2	0	100%
51	SILENCIADOR TIPO EP ALLIED WITAN 0385010 - M10 1 PULGADA NPT, ACERO INOXIDABLE 0385010	2	2	0	100%
52	CONJUNTO DE BLOQUE DE PURGA HARRISON LATÓN/CROMO HSA-BLEED	2	2	0	100%
53	SELLOS DE ARANDELA DE YUGO DE LATÓN REGULADOR DE OXÍGENO	2	2	0	100%
54	ADAPTADOR DE BLOQUE DE BUCEO SHERWOOD 9-3030-1	2	2	0	100%

55	*TEFLON COMPATIBLE CON OXIGENO , COLOR VERDE TAMAÑO 1/2 INCHES X 260 INCHES MATERIAL PTFE*	*10*	*6*	*4*	*60%*

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos solo permiten satisfacer la necesidad en un 67%, así:

Nota: Todos los elementos deberán ser cotizados según el anexo técnico y económico; en el evento que haya un sobrante en el presupuesto en el momento de la adjudicación, se podrá adicionar cantidades que permita incrementar el porcentaje de satisfacción, teniendo en cuenta necesidad y presupuesto disponible.

De no llevarse a cabo la presente contratación se colocaría en riesgo el desarrollo de las actividades subacuáticas en las Dependencias de Buceo la Armada Nacional, toda vez que con los equipos a adquirir se suplirán las necesidades que fueron previstas desde la vigencia anterior, con las cuales se busca que el personal cuente con los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de su cargo y que la Armada Nacional pueda garantizar la soberanía en los cuerpos de agua.

Por todo lo anterior se hace indispensable adelantar un proceso de contratación con el fin de suplir las necesidades descritas, para el adecuado funcionamiento de las Unidades mencionadas en el desarrollo de las operaciones subacuáticas, garantizando así el cumplimiento de la misión institucional.

Que en virtud de las características del objeto contractual y la cuantía del mismo, la Base Naval No. 6 ARC Bogotá estimó procedente surtir proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 0061-ARC-CBNL06-2024** cuyo objeto es **LOTE 1 : EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LA ESCUELA DE BUCEO Y DEPENDENCIAS DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL Y LOTE 2: SUMINISTRO DE REPUESTOS DE CAMARA HIPERBARICA PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO BNL02,** por valor del **LOTE 1 : SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($617.539.970),** la adquisición de los bienes se encuentra EXENTA DEL IVA, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Colombiano, en su título VI BIENES EXENTOS, Art 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto y **LOTE 2** por valor de **NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS M/CTE ($90.148.030),** la adquisición de los bienes se encuentra EXENTA DEL IVA, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Colombiano, en su título VI BIENES EXENTOS, Art 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16924 de fecha 10-01-2024.

Que en consideración de lo expuesto, la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" del 15 al 22 de marzo del 2024 efectuó publicación del Aviso de Convocatoria y proyecto pliego de condiciones para el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **No 0061-ARC-CBNL06-2024**, cuyo objeto es contratar el **LOTE 1 : EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LA ESCUELA DE BUCEO Y DEPENDENCIAS DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL Y LOTE 2: SUMINISTRO DE REPUESTOS DE CAMARA HIPERBARICA PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO BNL02** por valor de por valor del **LOTE 1 : SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($617.539.970),** la adquisición de los bienes se encuentra EXENTA DEL IVA, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Colombiano, en su título VI BIENES EXENTOS, Art 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto y **LOTE 2** por valor de **NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS M/CTE ($90.148.030),** la adquisición de los bienes se encuentra EXENTA DEL IVA, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Colombiano, en su título VI BIENES EXENTOS, Art 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto, periodo en el cual se recibieron observaciones al proyecto de los pliegos de condiciones, por parte de la firma **CASCO ANTIGUO, MAR SOLUCIONES S.A.S, LASERTEK LTD**, las cuales fueron resueltas mediante Formulario de Preguntas y Respuestas No. 1 de fecha 02 de abril del 2024.

Que como consta en acta levantada en la sesión del Comité de Adquisiciones del Comando de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" calendada el día 08 de abril del 2024, los miembros participantes del comité de adquisiciones y comités estructuradores nombrados por la entidad, debatieron las observaciones y los documentos soportes del proceso y recomendaron la apertura del mismo.

Que persistiendo la necesidad institucional del **LOTE 1 : EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LA ESCUELA DE BUCEO Y DEPENDENCIAS DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL Y LOTE 2: SUMINISTRO DE REPUESTOS DE CAMARA HIPERBARICA PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO BNL02,** el señor Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", previa consideración del desarrollo del proceso y concepto de sus Comités y Órganos Asesores, estima pertinente dar apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 0061-ARC-CBN6-2024, acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que mediante Resolución No 0152-ARC-CBN6-2024 de fecha 09 de mayo de 2024, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No.0061-ARC-CBN6-2024, cuyo objeto es **LOTE 1 : EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LA ESCUELA DE BUCEO Y DEPENDENCIAS DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL Y LOTE 2: SUMINISTRO DE REPUESTOS DE CAMARA HIPERBARICA PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO BNL02,** por valor de **LOTE 1 : SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($610.663.167),** la adquisición de los bienes se encuentra EXENTA DEL IVA, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Colombiano, en su título VI BIENES EXENTOS, Art 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto y **LOTE 2** por valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($97.078.833),** la adquisición de los bienes se encuentra EXENTA DEL IVA, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Colombiano, en su título VI BIENES EXENTOS, Art 477. Bienes que se encuentran exentos del impuestoy junto con los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados en la página web (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), así mismo, **NO** se limitó a MIPYME en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del lapso de publicación de los pliegos definitivos se recibieron observaciones por las empresas interesadas en el presente proceso **UNIION TEMPORAL EQUIPOS 061 2024, CASCO ANTIGUO** y **ONE SUPPORT,** dando respuesta mediante formulario de preguntas y respuestas de fecha 22 y 25 de abril del 2024, debidamente publicado en la plataforma SECOP II,

Que el día 25 de abril de 2024 se realizó el cierre del proceso y recepción de ofertas, acto mediante el cual las empresas **POLIPLAP, UNION TEMPORAL EQUIPOS 061 2024, CASCO ANTIGUO Y NAUTICENTER** se presentaron al proceso de contratación, como consta en la página del SECOPII: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

Que el día 25 de abril de 2024, de las ofertas allegadas al cierre del proceso, se remitieron inmediatamente a los respectivos comités evaluadores técnico, económico – financiero y jurídico, quienes efectuaron evaluaciones y que fueron publicadas el día 30 de abril del 2024 arrojando el siguiente resultado, para el **LOTE 1 : EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LA ESCUELA DE BUCEO Y DEPENDENCIAS DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL** quedando así:

No.	OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA		EVALUACION ECONOMICA-FINANCIERA		PUNTAJE FINAL
1	NAUTICENTER	NO HABILITADO	54,75	SUBSANAR	36.1	HABILITADO	90.85
2	CASCO ANTIGUO CALOMBIA SAS	NO HABILITADO	55	SUBSANAR	45	SUBSANAR	100
3	POLIPLAP	HABILITADO	45	SUBSANAR	37.5	SUBSANAR	82.5

LOTE 2: SUMINISTRO DE REPUESTOS DE CAMARA HIPERBARICA PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO BNL02 quedando así:

No.	OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA		EVALUACION ECONOMICA-FINANCIERA		PUNTAJE FINAL
1	NAUTICENTER	NO HABILITADO	54,75	SUBSANAR	39.1	HABILITADO	93.85
2	UNION TEMPORAL EQUIPOS 061 2024	NO HABILITADO	54.75	SUBSANAR	45	SUBSANAR	99.75

Que publicadas las evaluaciones, se recibieron observaciones y subsanaciones a los informes de evaluación, razon por lo anterior se procede a dar respuesta el día 08 de mayo del 2024 respaldada con el segundo informe de evaluación de las ofertas para el **LOTE 1 EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LA ESCUELA DE BUCEO Y DEPENDENCIAS DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL** quedando así:

No.	OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA		EVALUACION ECONOMICA-FINANCIERA		PUNTAJE FINAL
1	NAUTICENTER	HABILITADO	54,75	HABLITADO	36.1	HABILITADO	90.85
2	CASCO ANTIGUO CALOMBIA SAS	HABILITADO	55	HABILITADO	45	HABILITADO	100
3	POLIPLAP	HABILITADO	0	NO CUMPLE	0	NO CUMPLE	0

LOTE 2: SUMINISTRO DE REPUESTOS DE CAMARA HIPERBARICA PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO BNL02 quedando así:

No.	OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA		EVALUACION ECONOMICA-FINANCIERA		PUNTAJE FINAL
1	NAUTICENTER	HABILITADO	54,75	SBSANAR	39.1	HABILITADO	93.85
2	UNION TEMPORAL EQUIPOS 061 2024	HABILITADO	54.75	SUBSANAR	45	HABILITADO	99.75

Que presentadas observaciones al informe de evaluación y recibida las subsanaciones de las empresas **NAUTICENTER Y UNION TEMPORAL EQUIPOS 061 2024** para el **LOTE 2: SUMINISTRO DE REPUESTOS DE CAMARA HIPERBARICA PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO BNL02**el día 14 de mayo del 2024 se publica informe de evaluación final, quedando de la siguiente manera:

No.	OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA		EVALUACION ECONOMICA-FINANCIERA		PUNTAJE FINAL
1	NAUTICENTER	HABILITADO	54,75	HABILITADO	39.1	HABILITADO	93.85
2	UNION TEMPORAL EQUIPOS 061 2024	HABILITADO	54.75	HABILITADO	45	HABILITADO	99.75

Que mediante oficio No. 20240028151573723 / MDN-CGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CONAV-COBUC-29.25 de fecha 16 de mayo del 2024 se solicitó a la firma **CASCO ANTIGUO COLOMBIA SAS** aumento de cantidad, y que mediante oficio calendado 17 de mayo del 2024 acepta el aumento de cantidades.

Que con fecha quince (15) de mayo de 2024, previa consideración del desarrollo del presente proceso de selección y concepto de sus comités evaluadores y órganos asesores, en comité de adquisiciones se recomendó la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **0061-ARC-CBNL06-2024,** cuyo objeto es **el LOTE 1 : EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LA ESCUELA DE BUCEO Y DEPENDENCIAS DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL Y LOTE 2: SUMINISTRO DE REPUESTOS DE CAMARA HIPERBARICA PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO BNL02,** de la siguiente manera:

- Se recomienda adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **0061-ARC-CBNL06-2024,** cuyo objeto es **el LOTE 1: EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LA ESCUELA DE BUCEO Y DEPENDENCIAS DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL** a la empresa **CASCO ANTIGUO COLOMBIA SAS**, con **NIT No. 901371230-7**, representada legamente por a la señora ZOILA ROSA GARCIA BALLESTEROS identificado con cedula de ciudadanía No. 45.478.592 de Cartagena, por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 477.641.898) la adquisición de los bienes se encuentra EXENTA DEL IVA, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Colombiano, en su título VI BIENES EXENTOS, Art 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto, por ser la oferta que cumple con las exigencias jurídicas, técnicas, financieras y económicas establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso y obtuvo un puntaje total de ponderables de 100 puntos.

- Se recomienda adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **0061-ARC-CBNL06-2024,** cuyo objeto es **el LOTE 2: SUMINISTRO DE REPUESTOS DE CAMARA HIPERBARICA PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO BNL02** a la **UNION TEMPORAL 061 2024, representada legamente por a la señor CARLOS ALBERTO ROZO RODRGUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía 14.295.087 de Ibagué (Tolima), por un valor de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 77.165.700), la adquisición de los bienes se encuentra EXENTA DEL IVA, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Colombiano, en su título VI BIENES EXENTOS, Art 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto por ser la oferta que cumple con las exigencias jurídicas, técnicas, financieras y económicas establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso y obtuvo un puntaje total de ponderables de 99.75 puntos.

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 10.000 SMLV, en el Comandante Base Naval No 6 ARC "Bogotá", delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de selección pública que allí se encuentran descritas, entre otras la **ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO** de procesos de selección.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Comandante de la Base Naval No 6 ARC "Bogotá", en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0061-ARC-CBNL06-2024,** en los siguientes términos:

- **LOTE 1: EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LA ESCUELA DE BUCEO Y DEPENDENCIAS DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL,** por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 477.641.898)**,** la adquisición de los bienes se encuentra EXENTA DEL IVA, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Colombiano, en su título VI BIENES EXENTOS, Art 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto y, monto respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16924 de fecha 10-01-2024, a la empresa CASCO ANTIGUO COLOMBIA SAS, con NIT No. 901371230-7, representada legamente por a la señora ZOILA ROSA GARCIA BALLESTEROS identificado con cedula de ciudadanía No. 45.478.592 de Cartagena.

- **LOTE 2: SUMINISTRO DE REPUESTOS DE CAMARA HIPERBARICA PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO BNL02** por valor de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 77.165.700)**,** la adquisición de los bienes se encuentra EXENTA DEL IVA, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Colombiano, en su título VI BIENES EXENTOS, Art 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto y monto respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16924 de fecha 10-01-2024, a la **UNION TEMPORAL 061 2024,** representada legamente por el señor **CARLOS ALBERTO ROZO RODRGUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía 14.295.087 de Ibagué (Tolima).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE de forma electrónica la presente resolución a la empresa **CASCO ANTIGUO COLOMBIA SAS, con NIT No. 901371230-7,** representada legamente por a la señora **ZOILA ROSA GARCIA BALLESTEROS** identificado con cedula de ciudadanía No. 45.478.592 de Cartagena y la **UNION TEMPORAL 061 2024,** representada legamente por a la señor **CARLOS ALBERTO ROZO RODRGUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía 14.295.087 de Ibagué (Tolima), de conformidad con lo señalado en el artículo 56 "*Notificación electrónica*" de la Ley 1437 de enero 18 de 2011, *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo* y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente resolución mediante la publicación del presente acto administrativo en el portal Secop II: https://community.secop.gov.co /STS/Users /Login/Index?SkinName=CCE.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de **ADJUDICACIÓN**, no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 77 parágrafo 1 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150.

ARTÍCULO QUINTO: Si los adjudicatarios no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 "*De la Estructura de los Procedimientos de Selección*" de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado dejara constancia de lo propio, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente y de estimarlo pertinente *"//En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.//*".

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. 20 MAY 2024

Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA"

CFLADM ANGELICA MARIA SUAREZ
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06

TN DIEGO CONTRERAS ACEVEDO
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

TF SALAZAR VERA JHONATAN
ASESOR JURIDICO BNL06

MA1 YASCUARAN SERGIO
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06